LA UNIÓN EUROPEA: GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA HASTA LOS TRATADOS DE ROMA

Por.: Augusto Hernández Campos (*)

INTRODUCCIÓN

La importancia de la integración europea es amplia, pues el proceso integrador ha convertido a Europa en el segundo centro de poder económico, comercial y político del planeta. Por ende, la actual Unión Europea se expandirá de 15 Estados miembros a 25 a mediados del 2004 con una población de 400 millones de almas. Su modelo basado en la implementación de las primeras organizaciones supranacionales de integración económica del orbe ha servido de ejemplo a otros procesos similares en distintos lugares del mundo, aunque no con tanto éxito. La contribución del proceso unificador europeo estriba en que aparecen las organizaciones supranacionales y el Derecho Comunitario.

La finalidad de este ensayo será revisar, *grosso modo*, el surgimiento del proceso de integración europea desde las ideas europeístas precursoras hasta la suscripción de los Tratados de Roma de 1957.

Para cumplir tal objetivo, el trabajo se ha dividido en cuatro partes. La primera parte, examinará los antecedentes y las ideas precursoras del proceso de integración europea. La segunda, estudiará las iniciativas dadas en los ámbitos militar, político y económico para organizar la cooperación europea después de la Segunda Guerra Mundial. En la tercera parte, se revisará el proyecto de Jean Monnet y su fruto el nacimiento de la integración europea que se inició con la Comunidad Europea del Carbón y del Acero creado por el Tratado de París. Y en la cuarta parte, se estudiarán los Tratados de Roma que dan inicio al mercado común europeo.

1. ANTECEDENTES

1.1. LAS IDEAS PRECURSORAS DE LA UNIDAD EUROPEA (SIGLOS XVII-XIX)

La idea de unificar Europa políticamente es un proyecto antiguo que halla antecedentes en propuestas históricas célebres, había sido algo por lo que abogaron filósofos y estadistas durante siglos, planteado sobre todo a partir del derrumbe de la comunidad cristiana medieval, la *res publica cristiana*, y del surgimiento del sistema internacional de Estados soberanos modernos al término de la Edad Media y que preconizan la necesi-

---

(*) Magíster en Derecho Internacional. Profesor de Derecho Internacional Público y de Organismos Internacionales de la UNMSM, profesor de Relaciones Internacionales de la PUCP, profesor de Post-Grado de la UNMSM y de la UNFV (EUPG-UNFV). Conferencista en temas de Derecho Internacional del CAEN. Miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores del CAL (Colegio de Abogados de Lima). Miembro de la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional (ASIL).

** Este trabajo surgió como parte del dictado del curso de Organismos Internacionales en la UNMSM y de Organismos Europeos de Integración en la EUPG-UNFV.

*** A mi madre Amanda, la eterna luz de mi vida, *in memoriam*.

dad de alguna forma de organización para Europa, una **unión política europea**, como medio para acabar con las continuas guerras intra-europeas. Dichas propuestas esbozadas de forma utópica, aún cuando, para aquellos pensadores las consideraciones de índole militar no eran las predominantes. Nacen así, sobretodo en el marco del ámbito literario y filosófico, diversos proyectos de organización de la *sociedad europea*, para lograr una paz permanente.

En el siglo XVII, entre las propuestas caben citar las del Duque de Sully que atribuye a Enrique IV un "Grand Dessein", el "Gran Proyecto" (*Memorias*, 1620-1635) que permitirá el mantenimiento de la paz en Europa.[1] En 1650, después de los Tratados de Westfalia, el cuáquero William Penn (*Ensayo por la paz presente y futura de Europa*, 1693), fundador de la colonia de Pennsylvania, pidió la creación de un Parlamento de Europa.[2] El filósofo G.W. Leibnitz es también autor de un proyecto de organización internacional.

Mientras, ya en el siglo XVIII, el abad de Saint Pierre (*Proyecto de paz perpetua*, 1713-1717), el cardenal Giulio Alberoni (ministro de Felipe V de España) y otros, formularon planes similares. Los románticos y poetas como Novalis[3] evocaron en sus obras las épocas pasadas, cuando toda la Europa cristiana medieval constituía una unidad, también están las reflexiones de Jean Jacques Rousseau e Immanuel Kant. Éste último elabora un proyecto de Paz Perpetua basado en un sistema de organización internacional.

Por su parte, Napoleón trató sin éxito de unificar Europa por la fuerza y bajo hegemonía de Francia, y lo consiguió: pues toda Europa se unió en su contra para liberarse de su dominación. También, en el siglo XIX, los proyectos del sociólogo conde de Saint-Simon (*De la reorganización de la Sociedad Europea*, 1814), del filósofo Krause y del jurista alemán Johann Caspar Blüntschli (*La organización de la unión europea de Estados*, 1881). Desgraciadamente, estos proyectos de organización europea cayeron en el olvido. La revista *Etats-Unis d'Europe*, fundada en 1867 por Víctor Hugo y Giuseppe Garibaldi, llevó una existencia precaria, al final su redactor, Charles Lemonnier, un antiguo sansimoniano, dijo cuando acabó por abandonar la lucha: "La federación de los pueblos y la institución de un tribunal internacional no me parecen, a la hora en que escribo, realizables en Europa".[4] Como se puede observar, el siglo XIX, el siglo de los nacionalismos y del apogeo de la supremacía de la teoría de la soberanía de los Estados, no representa un contexto apropiado para el desarrollo de las ideas de solidaridad y federación europeas.

Estos proyectos de organización para Europa se hallan dentro del conjunto de proyectos de organización internacional que incluyen también proyectos universales. Entre ellos están, en el siglo XVII, el de Emmerich Crucé (*El nuevo Cineas*, 1623), en el siglo XVIII, el del jurista Jeremy Bentham (*Un plan para una paz universal y perpetua*, 1786-1789) y el del filósofo Immanuel Kant (*Sobre la paz perpetua*, 1795), y, en el siglo XIX, el del maestro de Derecho Internacional James Lorimer (*El problema final del derecho internacional*,

[1] Maximilian de Béthune, Duque de Sully (1559-1641), ministro del rey francés Enrique IV.
[2] Walter Laqueur, *Europa después de Hitler*, t. I (Madrid: Sarpe, 1985), p. 164.
[3] Novalis, pseudónimo de Friedrich barón von Hardenberg, poeta y novelista alemán (1772-1801).
[4] Pierre Renouvin, *Historia de las relaciones internacionales: siglos XIX y XX* (Madrid: Akal, 1982), p. 339.

1877)[5] quien trata de darle una base jurídica a la idea de federación europea.

1.2. PROPUESTAS PARA LA UNIDAD EUROPEA: PERÍODO DE ENTREGUERRA (1918-1939)

1.2.1. El Movimiento Paneuropeo de Coudenhove

Entrado el siglo XX, y a sólo cinco años de terminada la Primera Guerra Mundial (1914-1918) surge un grupo de escritores y políticos europeos que abogaban por el curso supranacional y que la fórmula del Estado-Nación estaba siendo puesto en duda. Sin embargo la voz de los federalistas era débil e incluso estaban divididos. En realidad no existe evidencia de correspondencia alguna entre los federalistas británicos y sus contrapartes europeos[6] como Coudenhove-Kalergi, Luigi Einaudi, Giovanni Agnelli, Bertrand de Jouvenel entre otros. Ellos fueron incapaces de poner en práctica un plan para llenar la brecha entre la teoría y la experiencia política.

La única excepción fue el conde austríaco Richard N. Coudenhove-Kalergi, recordando quizá el triunfo del panamericanismo[7] publica su libro *Paneuropa* en 1923 (donde afirmaba que "la hegemonía de Europa se ha quebrantado para siempre en el mundo") y funda el movimiento **Unión Paneuropea** en Viena en 1924 así como la revista *Paneuropa* (1924-1940) e incluso crea un Consejo Económico Paneuropeo franco-alemán, para promover la cooperación de ambas economías, pues pensaba, acertadamente, que la reconciliación franco-alemana era precondición para la paz europea. Su movimiento contó con el apoyo de Edouard Herriot, Aristide Briand y Gustav Stresemann; sin embargo este movimiento fue incapaz de conseguir un apoyo popular significativo para la solución federal europea. En 1947, Coudenhove crearía la Unión Parlamentaria Europea, formada por miembros de los parlamentos nacionales.

1.2.2. Los Estados Unidos de Europa de Herriot

A la idea de construir una Europa unida van unidos una serie de nombres ilustres, que después fueron gobernantes y estadistas europeos, como Luigi Einaudi (después presidente de la República Italiana), el conde Coudenhove, Eduard Benes (después presidente de Checoslovaquia), Gustav Stresemann (canciller alemán y Premio Nobel de la Paz) y Edouard Herriot (Primer Ministro francés).

Edouard Herriot (1872—1957), primer ministro francés (1924-1925, 1926, 1932), manifiesta, en un discurso ante el Senado francés el 29 de junio de 1925, su deseo de llegar a los **Estados Unidos de Europa** y en su obra *Europa* de 1930 propone la creación de una "Entente europea" dentro de la SDN.[8]

Aristide Briand (1862-1932), Primer Ministro (once veces entre 1909 y 1929) y Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, recogiendo los aportes europeístas de

[5] Eduardo Vilariño Pintos, *La construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco Libros, 1996), p. 10.
[6] [Andrea] Bosco, "What is federalism? Towards a General Theory of Federalism. The Theory, The History and its Application to European Unification", en: AAVV, *La Unión Europea en los albores de un nuevo siglo: Liber Amicorum Jacqueline Lastenouse-Bury* (Madrid: Euroius, 1997), p. 357.
[7] Panamericanismo, movimiento fundado en 1890 con la Oficina de las Repúblicas Americanas, sucedida después por la OEA en 1948.
[8] SDN, Sociedad de las Naciones.

Coudenhove y Herriot, trató de comenzar una política de etapas conducentes al objetivo de unidad con su propuesta presentada ante la Asamblea General de la SDN el 7 de junio de 1929[9] sobre la creación entre los pueblos de Europa de "una especie de lazo federal", de los EEUU de Europa, con la tácita aprobación de los países europeos, salvo Gran Bretaña. Esta propuesta se formalizaría en el "Memorándum sobre la organización de una Unión Federal Europea" presentada por Alexis Leger el 1 de mayo de 1930 ante la Asamblea de la SDN. Esta propuesta francesa consigue que la SDN, el 16 de setiembre de 1930, establezca una comisión para estudiar la unión europea y en donde se proponía la constitución de una "Asociación europea" (la cual tendría como órganos principales una Conferencia Europea, un Comité Político Permanente y una Secretaría), la cual trataría los asuntos políticos y se encuadraría dentro de la SDN.[10]

Las tensiones crecientes en el mundo durante la década de 1930, a raíz del auge del fascismo, el fracaso de la SDN, y la crisis económica mundial, relegaron a un olvido transitorio las ideas de unidad de Europa. Después, durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), Hitler también había intentado la unificación europea bajo la féula del III Reich, consiguiéndolo pues se forjó la solidaridad continental de la resistencia anti-nazi de los países aliados en la Europa ocupada que combatieron la tiranía nazi durante la conflagración. Durante la guerra y la post-guerra, surgieron diversas propuestas para la unión de Europea como condición para la reconstrucción. Estas propuestas, y los eventos de la Segunda Guerra Mundial que crearon nuevas razones hacia la unidad europea, recibieron gran impulso con el discurso de Churchill en 1946.

1.3. LA POST-GUERRA 1945-1950: DEL EUROPEÍSMO IDEAL A LA EUROPA POSIBLE

Definitivamente en la mente de los arquitectos de la integración europea estaba la percepción que la nueva Alemania debía ser intervinculada en acuerdos políticos y económicos con el resto de Europa Occidental. El objetivo era hacer que la guerra entre estos Estados fuese imposible e impensable. Estos países no querían repetir las dos Guerras Mundiales de la primera mitad del siglo XX.

1.3.1. Europa después de la guerra

Después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), Europa estaba destruida materialmente y las pérdidas humanas (40 millones de personas) eran mayores que en la Gran Guerra de 1914-1918. Indicadores de esta devastación son los siguientes:

* Francia estaba reducida al 35% de su producción industrial de 1939.
* En Alemania, el 25% de las viviendas no era habitable, en Düsseldorf lo eran el 93% de las viviendas. En la zona de ocupación americana, el 81% de las viviendas estaban dañadas. Berlín quedó desolada
. La inflación fue devastadora. Por ejemplo, Hungría y Grecia vieron a su moneda desaparecer *de facto* y se recurrió a la permuta.

[9] Pedro Pablo Miralles Sangro, "La formación de la Unión Europea", en: E. Linde Paniagua *et al.*, *Derecho de la Unión Europea* (Madrid: Marcial Pons, 1995), p. 25.
[10] Vilariño, *op. cit.*, p. 12.

. Gran Bretaña[11] y Francia estaban en quiebra económica y financiera, ésta última nación además había sufrido el saqueo nazi. Alemania estaba devastada por los masivos bombardeos aéreos aliados y por la invasión sufrida en 1945, por ende al término de la guerra el Estado alemán desapareció.
. Cereales: la cosecha de cereales en Europa (excepto la URSS) descendió de 59 millones de toneladas en 1939 a 31 millones en 1945 (bajó a casi la mitad).
. Francia: la cosecha de granos de la postguerra era la mitad de 1939.
. Dinamarca: si bien no había sufrido durante el conflicto, no podía reiniciar las exportaciones de alimentos a sus clientes habituales, Alemania y Gran Bretaña, pues éstos se encontraban incapacitados para pagar las importaciones.

Carbón: la producción carbonífera había descendido en toda Europa hasta llegar a sólo 42% de nivel de anteguerra. Las minas de carbón del Ruhr producían sólo 25.000 toneladas diarias frente a las 400.000 de 1939.[12]

Se conformaba un nuevo mapa político. No hubo consultas como en 1918 sobre autodeterminación de los pueblos. Las fronteras fueron drásticamente alteradas en Alemania, Polonia, Rumania y la URSS, y en menor grado en Italia, Checoslovaquia y Yugoslavia. Hubo expulsiones y migraciones masivas (p.e., unos 8 millones alemanes habrían abandonado sus hogares de Prusia Oriental, Silesia y Pomerania ante la invasión soviética hasta mayo 1945; después 3.5 millones fueron expulsados de estas regiones entre 1945 y 1950)[13]. Hubo repatriación de extrabajadores forzados y prisioneros de guerra (10 millones) en Alemania; también proceso de colaboracionistas como Quisling, Tiso, Hácha y Pétain. Asimismo, se estableció un nuevo equilibrio del poder en Europa a raíz de la derrota del Eje y el nuevo mapa político reflejaba la nueva relación de poder Este-Oeste.

1.3.2. Propuestas para la unidad de Europa

Así al terminar la guerra, la idea de una federación de Europa tenía muchos partidarios en la derecha y en la izquierda. Esta idea recibía un espaldarazo al considerar que al cabo de la destrucción causada por dos "guerras civiles europeas", el continente sólo se podría reconstruir mediante un esfuerzo común. Existía la convicción cada vez mayor que en el mundo moderno, especialmente en el campo económico, el pequeño Estado-nación ya no era viable como unidad independiente.

En aquellos momentos, Europa era prácticamente una nulidad en las relaciones internacionales; mas unida, en cambio, podría superar sus dificultades internas y volvería a hacerse presente en la escena mundial. Los impulsos más relevantes que culminaron con el inicio del proceso de unificación son: la aparición de los movimientos europeístas (1946-1947), su cúspide en el Congreso de La Haya (1948), la creación de la OECE y el Tratado de Bruselas (1948), el Consejo de Europa (1949) y finalmente el Plan Schuman (1950).

---

[11] Gran Bretaña ya se encontraba en deuda masiva con EEUU a raíz de los empréstitos contraídos por la Ley de Préstamos y Arriendos de marzo de 1941. A causa de las deudas de guerra perdió todas sus reservas de oro, las que fueron transferidas a EEUU.
[12] Walter Laqueur, *Europa después de Hitler*, vol. I (Madrid: Sarpe, 1985), pp. 32 *et seq*.
[13] *Vid.*, Juan Salvat (dir.), *Historia de la Segunda Guerra Mundial*, vol. IX (Pamplona: Salvat, 1979), pp. 241-242 y 276.

(a) El Discurso de Churchill en Zürich

Winston Churchill en su célebre discurso de los "**Estados Unidos de Europa**" pronunciado en la Universidad de Zürich (19 de setiembre de 1946) habló acerca de la necesidad de una nueva iniciativa para ayudar al alicaído continente para que ocupara el lugar que le correspondía y colaborase en la formación de los destinos del mundo. Muchos europeístas consideran al discurso de Churchill como el punto de partida de la construcción europea, en donde afirmó que era necesario crear los Estados Unidos de Europa y que el primer paso para ello era establecer un Consejo de Europa. Dijo:

> "[...] si Europa se uniera un día, para compartir su herencia común, no habría límites a la felicidad, a la prosperidad y a la gloria de que podría gozar su población de 300 o 400 millones de almas [...] Bajo la dirección y en el cuadro de la Organización mundial de las Naciones Unidas, debemos volver a crear la familia europea en un cuadro regional que se llamará, posiblemente, los Estados Unidos de Europa"[14] "[...] El primer paso en la recreación de la familia europea tiene que ser una asociación entre Francia y Alemania [...] El primer paso es constituir un Consejo de Europa [...] Por eso os digo: ¡Levantemos Europa!".[15]

Teniendo en cuenta la exigencia, defendida por Churchill en su discurso, de una asociación motora franco-alemana, como precondición para la reconciliación y reconstrucción europea, Jean Monnet había preparado (ya en fechas tan tempranas como en 1943-1944) un proyecto de Unión Europea a partir de la administración conjunta del carbón y del acero del Ruhr[16]. Había que recordar además, que Alemania recobraría su soberanía (en 1949), por que ahora había que establecer las bases de la futura cooperación europea.

(b) Los Movimientos Europeístas de 1946-1947

En este período de 1946-1947, aparecen múltiples movimientos europeístas que después se congregarían en el Congreso de la Haya para sumar esfuerzos. Entre los más destacados estaban: la Unión Europea de Federalistas (de 1946, dirigido por Hendrik Brugmans), el Movimiento Socialista por los Estados Unidos de Europa (1947), Nuevos Equipos Internacionales, la Liga Independiente de Cooperación Económica Europea (de Van Zeeland), el Consejo Francés para la Europa Unida (de E. Herriot), y la Unión Parlamentaria Europea (de Coudenhove).[17]

(c) El Congreso europeísta de La Haya de 1948

Otro hito de suma relevancia en la historia de la construcción europea es el Congreso de La Haya de 1948, llamado el "Congreso de Europa". Sobre los fundamentos ideológicos federalistas, el movimiento federalista europeo, integrado por diversas corrientes europeístas, los cuales crearon, a fines de 1947, un **Comité Internacional de Co-**

[14] Modesto Seara Vázquez, *Tratado general de la organización internacional* (México: FCE, 1982), p. 733, n. 8.
[15] Eduardo Vilariño Pintos, *La construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco Libros, 1996), p.14.
[16] Vilariño, *ibid.*
[17] *Loc cit.*, pp. 12-13. También, *vid.*, Modesto Seara Vázquez, *Tratado general de la organización internacional* (México: FCE, 1982), p. 733

ordinación de los Movimientos para la Unidad Europea (presidido por Duncan Sandys). Dicho Comité organizaría un congreso en donde participaron 713 europeístas[18]. Así, se celebró el Congreso de La Haya del 8-10 de mayo de 1948, bajo la presidencia de Churchill, con aspiraciones de impulsar la unidad política europea.

Este congreso fue convocado por el Comité de Coordinación de los Movimientos para la Unidad Europea. Representaban un amplio escenario de categorías sociales y profesionales, y debatieron enormemente los federalistas[19] y los unionistas[20]. Fruto de este congreso fueron el nacimiento de la Unión Parlamentaria Europea (formada por miembros de los parlamentos europeos) y del **Comité para la Europa Unida**.

(d) La creación del Consejo de Europa

El Comité para la Europa Unida había logrado que los movimientos europeístas formaran en octubre de 1948 una federación llamada Movimiento Europeo[21]. El Comité para la Europa Unida se dirigió en agosto de 1948 a los Estados partes del **Tratado de Bruselas** (fundado en marzo de 1948) solicitando la convocatoria de una Asamblea Europea en la que participaran todos los miembros de la **OECE** [22] (fundada en abril de 1948).

La respuesta de los Estados del Tratado de Bruselas fue crear en octubre de 1948 un "Comité permanente para el Estudio y desarrollo de la Unidad Europea"[23] cuyas discusiones fracasaron debido a la oposición británica, siempre recelosa de una integración europea en donde tuviera que debilitar su soberanía y sus vínculos con el Commonwealth, pero en su lugar resolvieron en enero de 1949 crear el **Consejo de Europa** (cuya elaboración estatutaria culminaría con el Tratado de Londres el 5 de mayo de 1949[24] y estaría conformado por un Comité de Ministros y una Asamblea Consultiva).[25]

2. SURGIMIENTO DEL PROCESO DE UNIDAD DE EUROPA

La primera iniciativa clave hacia la unidad de Europa se produjo en el campo económico y como consecuencia de la quiebra de las economías francesa y británica hacia 1947. Después, le seguirían iniciativas en los campos político y militar para reorganizar Europa. El primer paso en este ámbito lo constituyó la asistencia económica norteamericana a Europa otorgada a través del Plan Marshall y administrada en el marco de la OECE.

2.1. INICIATIVA ECONÓMICA: EL PLAN MARSHALL (1947) Y LA OECE (1948)

Primera iniciativa en el proceso de unidad de Europa provino del campo económico, pues como consecuencia de la quiebra económica de Gran Bretaña y Francia, se re-

---

[18] M. Seara Vázquez, *Tratado General de la Organización Internacional*, (México: FCE, 1982), p. 733.

[19] Compuestos principalmente por las delegaciones belga, francesa, italiana, holandesa y de los sindicalistas.

[20] Representados básicamente por los británicos y grupos librecambistas y dirigistas.

[21] Seara Vázquez, *op. cit.*, pp. 733-734.

[22] *Vid.*, *infra* 2.1.2.

[23] Eduardo Vilariño Pintos, *La construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco Libros, 1996), p. 20.

[24] En la conferencia diplomática del Londres para elaborar el Tratado Constitutivo del nueva organización participaron Francia, Gran Bretaña y el BENELUX, quienes invitaron a Dinamarca, Noruega, Suecia, Italia e Irlanda. Sobre la fundación del Consejo de Europa, *vid.*, *infra* 2.3.

[25] P.P. Miralles Sangro, "La Formación de la Unión Europea", en: E. Linde Paniagua *et. al.*, *Derecho de la Unión Europea*, Vol. I (Madrid: Pons, 1995), p. 26. *Vid.*, Eduardo Vilariño Pintos, *La construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco Libros, 1996), p. 20

quería un esfuerzo colectivo. Dicha iniciativa se concretaría, primero, a través del Plan Marshall y, después, mediante su creación, la OECE (Organización Europea de Cooperación Económica).

2.1.1. El Plan Marshall

El objetivo de este plan cuatrienal de asistencia económica norteamericana (denominado oficialmente como "Programa de recuperación europea") era la creación de un mercado común europeo, todo lo cual volvería a hacer viable al viejo continente como socio económico y comercial, aliviando a Estados Unidos de la carga de una ayuda permanente. Dicho plan fue anunciado públicamente por George C. Marshall, (secretario de Estado de EEUU) el 5 de junio del 1947 en la Universidad de Harvard, plan que estaría sujeto a tres condiciones:

(1) Que los países europeos se pusieran de acuerdo acerca de las necesidades.
(2) Que contribuyeran con su propio esfuerzo a la tarea de reconstrucción.
(3) Que el plan se extendiera a todos los países europeos incluyendo los del bloque soviético.[26]

Debemos recordar que la asistencia de EEUU a los Estados europeos en el período 1941-1951: i.e., desde el inicio de la Ley Préstamos y Arriendos de 1941[27], pasando por asistencia de 1945-1947[28], hasta el cese del Plan Marshall.[29] en 1951, es decir en 10 años, se divide de la siguiente manera:

Como se observa en el cuadro la suma otorgada por EEUU a Europa ascendió a casi 90.000 millones de US$. Marshall[30] dijo en Harvard: "Nuestra política no va dirigida contra ningún país o doctrina, sino en contra del hambre, la pobreza, la desesperación y el caos. La iniciativa ha de venir de Europa".[31] Allí, habló de la necesidad de una cooperación europea hasta los Urales, anticipándose así a De Gaulle (y su "Europa de las patrias"), y de la necesidad de un programa común de recuperación.

El 12 de junio de 1947, 17 Estados europeos se reunieron en París con el fin de estudiar el plan de asistencia norteamericano y elaborar un programa que se presentaría a EEUU, allí mismo se creó la CECE (Comité Europeo de Cooperación Económica) integrado por los 17 Estados citados.

---

[26] Era difícil su aceptación pues en marzo de 1947 ya se había lanzado la Doctrina Truman y con ello se había iniciado la Guerra Fría (1947-1991).

[27] A partir de la Ley de Préstamos y Arriendos del 11 de marzo de 1941 (y hasta setiembre de 1946), EEUU otorgó a los países aliados (Gran Bretaña, el Commonwealth, China y la URSS) una ayuda por valor de más de 50.000 millones de dólares (25.000 millones a Gran Bretaña, 11.000 millones a la URSS, 14.000 millones al Commonwealth y a China). Vid., *El III Reich*, vol. 4 (Buenos Aires: ANESA, 1975), p. 119.

[28] Tal asistencia ascendía a 15.000 millones US$. *Vid.*, M. Seara Vázquez, *Tratado general de la Organización Internacional* (México: FCE, 1982), p. 766, n. 1.

[29] *Cf.*, M. Seara Vázquez, *Tratado General de la Organización Internacional*, (México: FCE, 1982), p. 767, n. 5. El Plan Marshall desembolsó unos 13.500 millones US$ en 1947-1951.

[30] George C. Marshall, Secretario de Estado de EE.UU. durante el gobierno del Presidente Truman.

[31] Walter Laqueur, *Europa después de Hitler*, t. I (Madrid: Sarpe, 1985), p. 158.

ASISTENCIA DE EE.UU. A EUROPA 1941 - 1951		
Período	Monto de los préstamos (en millones de US$)	
1941 - 1946 Ley de Préstamos y Arriendos	50.000	Correspondieron: - 25.000 a Gran Bretaña - 11.000 a la URSS - 14.000 al Commonwealth y China
1945 - 1947 Asiatencia a Europa	15,000	En préstamos y donaciones
1947 - 1951 Plan Marshall	14,000	En préstamos y donaciones, Se dirigió a 16 Estados europeos occidentales
TOTAL 1941 - 1951	**89,000**	

2.1.2. La OECE (Organización Europea de Cooperación Económica, 1948-1960)

El 12 de junio de 1947, como consecuencia del lanzamiento del Plan Marshall, surge la **CECE (Comité Europeo de Cooperación Económica** integrado por 17 Estados), el cual elaboró un informe. Conforme a éste, EE.UU. estableció el "Programa de Recuperación Europea", conocido como Plan Marshall. El CECE administraría y canalizaría los fondos (en parte a título de donación y en parte como préstamo) del citado plan. El siguiente paso que dieron los Estados miembros del CECE fue crear en 1948 la Organización Europea de Cooperación Económica, la OECE. El CECE se transformaría en la OECE encargada de ejecutar las recomendaciones contenidas en el informe presentado a EE.UU. en 1947.

El 16 abril de 1948, el Tratado de París estableció la **OECE, Organización Europea de Cooperación Económica**, conformada por 16 Estados europeos[32], EE.UU. se mantuvo fuera al principio, pero más tarde se convirtió en Estado asociado y finalmente en miembro pleno, la cual hasta 1951 cumpliría con la recuperación administrando exitosamente los fondos del Plan Marshall.

En 1951, la OECE se expandió al desarrollo económico; tiempo después el 14 de diciembre de 1960, mediante el Tratado de París, sobrepasó el ámbito europeo convirtiéndose en la OCDE[33] (este Tratado entró en vigor el 30 de setiembre de 1961).

Labor de la OECE

Los dos objetivos de la OECE eran acabar con la escasez de dólares y liberalizar el comercio europeo[34]. Ambos propósitos se consiguieron en poco tiempo.

[32] Miembros de la OECE: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía y Gran Bretaña.

[33] Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, fundada en 1960.

[34] Uno de los objetivos de la OECE era la liberalización del comercio europeo, combatiendo las restricciones, las prácticas discriminatorias y las barreras aduaneras y concediendo subvenciones a la exportación.

El comercio entre los estados europeos se duplicó (se incrementó en un 100%) en seis años[35] (1948-1954) y las favorables balanzas comerciales solucionaron el problema de la escasez de dólares; el PNB de la mayoría de los Estados europeos se incrementaba permanentemente cada año. Cuando la ayuda norteamericana acabó en 1951 y se cumplieron las previsiones de recuperación económica, quedó de manifiesto las ventajas de la OECE y se decidió no abolirla.

Debate sobre el futuro de la cooperación europea

Entonces, existía una división de opiniones entre los maximalistas, que deseaban ensanchar sus fines, y los minimalistas, que se oponían a semejante iniciativa. Los británicos se oponían a la ampliación de fines (sobretodo a una unión aduanera que hubiera sido el paso lógico siguiente al desarrollo de la OECE) y deseaban proseguir una política flexible pues estaban interesados no sólo en el comercio europeo, sino también el comercio mundial (por sus lazos estrechos con el *Commonwealth*).

Conforme la OECE había cumplido sus objetivos y debido a la aparición de otras organizaciones europeas (las Comunidades Europeas en 1951 y la EFTA en 1960[36]) con objetivos más amplios, se plantea la transformación de la OECE hacia 1958 (pues esta organización había entrado en crisis ese año no sólo por la creación de otras organizaciones como la CE y la EFTA que tenían objetivos más amplios dentro de un régimen de integración o de cooperación mas estrecha sino también por haber cumplido gran parte de sus objetivos). Dicha transformación culminaría en la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico).

2.2. INICIATIVA DEFENSIVA: EL TRATADO DE BRUSELAS (1948) Y LA OTAN (1949)

2.2.1. EL TRATADO DE BRUSELAS DE 1948

Mientras tanto, y sobre una base igualmente provisional, se habían dado los primeros pasos hacia el reforzamiento de la defensa militar de Europa. La idea de alguna forma de unión atlántica apoyada por Norteamérica y el *Commonwealth* era combatida por Francia, pues ésta planteaba en subrayar al máximo el carácter europeo de tal plan defensivo y en rechazar el predominio anglosajón.

Frente al inicio de la Guerra Fría los europeos no parecían resignarse a escoger campo al lado de EEUU o la URSS. Siguiendo una iniciativa de De Gaulle en el sentido de crear una "tercera fuerza" capaz de romper el sistema bipolar y asegurar a Europa una posición más independiente, Francia e Inglaterra concluyeron en Dunkerque, el 4 de marzo de 1947, un Tratado de Alianza Franco-Británica, pacto defensivo teóricamente orientado a impedir una eventual futura agresión por parte de Alemania[37].

La búsqueda de un marco más amplio para la cooperación de los Estados europeos, ya en el marco del inicio de la Guerra Fría llevó a convocar el **17 de marzo de 1948 una conferencia que culminó con la firma del Tratado de Bruselas (llamado "Unión Occidental")**, suscrito por Francia Gran Bretaña, Holanda, Bélgica y Luxemburgo. Teóricamente, ese tratado estaba dirigido

[35] Walter Laqueur, *Europa después de Hitler*, T. I (Madrid: Sarpe, 1985), p. 165.
[36] EFTA, Asociación Europea de Libre Comercio, fundada en 1960.
[37] Imposible, desde que se hallaba dividida entre las cuatro grandes potencias aliadas.

(art. 7) contra Alemania (que no existía sino bajo la forma de cuatro zonas de ocupación), pero en realidad cubría la posibilidad de un ataque de la URSS. En virtud del inicio de la Guerra Fría, los Estados partes del Tratado de Bruselas deseaban ampliar su sistema para incluir a Alemania e Italia. Después, tras el fracaso de la Comunidad Europea de Defensa (CED fundada por el tratado de 1952, que hubiera sido la extensión militar de la Comunidad Europea nacida en 1951, no recibió apoyo de Francia debido al rechazo de su ratificación por su legislatura en 1954), esta organización, la Unión Occidental, sería ampliada y modificada por los **cuatro Protocolos de París del 23 de octubre de 1954**[38] (vigentes desde el 6 de mayo de 1955) que crean la **UEO-"Unión Europea Occidental"**.[39]

2.2.2. LA OTAN

Las perspectivas de la cooperación intra-europea en el terreno militar no eran tan buenas como las oportunidades de unidad económica, ni tampoco había razones para pensar que Europa pudiera defenderse a sí misma sin ayuda norteamericana y ello durante un futuro previsible.

EEUU no sólo tendría que unirse a una organización defensiva europea, sino que tendría que tomar el timón de la misma. EEUU había manifestado su disposición de prestar asistencia a los europeos, cuando el Presidente Truman enunció la doctrina homónima (marzo de 1947) y dio a conocer el Plan Marshall (junio de 1947) destinado a favorecer la reconstrucción económica europea, cerrar el camino al comunismo y fortalecer a los países europeos para que pudieran contribuir más eficazmente a la defensa común del viejo continente, y para que EEUU no confronte solo a la Unión Soviética.

Así, las negociaciones preliminares para la creación de la OTAN dieron comienzo en Bruselas en 1948, y el tratado constitutivo propiamente dicho se suscribió el 4 de abril de 1949, en Washington. Al inicio la OTAN tenía una planificación defensiva conjunta flexible. La prueba real (mando unificado e integración de fuerzas) llegó una vez que se hubo resuelto la cuestión de la participación alemana.[40] Entonces las medidas militares tomadas por la OTAN en sus primeros años eran de naturaleza momentánea, destinadas a enfrentarse a los problemas inmediatos.

2.3. INICIATIVA POLÍTICA: EL CONSEJO DE EUROPA (1949)

Las medidas militares coyunturales adoptadas por la OTAN no resultaron, empero, agradables para los que abogaban por la unidad política europea.

Éstos, los europeístas, reunidos en el Congreso de La Haya, en mayo de 1948, propusieron a los Estados parte del Tratado de Bruselas (suscrito el 17 de marzo de 1948) la creación de una Asamblea Europea.

Asimismo, ya se tenía como antecedente el caso de la integración del **BENELUX** (Bélgica, Holanda y Luxemburgo), que representaba el primer acuerdo de integración regional europea. El BENELUX surgió por decisión de la UEBL (Unión Económica

[38] En dichos protocolos quedó determinada la vinculación de la UEO con el Consejo de Europa y la OTAN.
[39] De este modo la Unión Occidental sería sucedida por la Unión Europea Occidental.
[40] Alemania, después de recuperar su soberanía en 1949, se integró a la OTAN en 1955, tras arduas negociaciones llevadas a cabo, sobretodo con Francia.

Belgo-Luxemburguesa[41]) y Holanda, que optaron por crear una Unión Aduanera mediante acuerdo concluido por las partes el 5 de setiembre de 1944 y vigente desde 1948. Dicho proceso de integración culminó con la suscripción del Tratado de Unión Económica del BENELUX de 1958, en vigor desde 1960.

La propuesta europeísta de unidad política europea fue rechazada, en julio de 1948, acordándose en su lugar (octubre de 1948), crear un "Comité para el Estudio y Desarrollo de la Unidad Europea". En el citado Comité se debatieron dos propuestas: la creación de una Asamblea Parlamentaria, con facultades (planteada por Francia y Bélgica), o una cooperación intergubernamental, excluyendo una Asamblea con poderes (planteada por el Reino Unido).

El resultado fue un compromiso: una Asamblea Parlamentaria (integrada por miembros independientes y poseería carácter consultivo) y un Comité de Ministros (con carácter intergubernamental y poderes decisorios). En base a este compromiso se elabora el Tratado de Londres del 5 de mayo de 1949 que crea el Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo.[42]

Los objetivos principales del Consejo de Europa son lograr la más amplia cooperación entre los Estados miembros para consolidar el patrimonio común de Europa y en base al respeto de los Derechos Humanos. Uno de sus primeros frutos fue la conclusión de la Convención Europea de Derechos Humanos[43], suscrita en Roma el 4 de noviembre de 1950. El Consejo de Europa, después del fin de la Guerra Fría, se convirtió en la organización paneuropea que no pudo ser la
OECE, pues actualmente casi todos los Estados europeos son miembros de aquella organización.

Resultados limitados en integración

Sin embargo, pese a la vasta labor del Consejo de Europa, el objetivo de unidad política y económica europea no forma parte de los fines de esta organización sino el de la cooperación interestatal.

Del mismo modo, hacia 1948-1949, se consideraba que el Plan Marshall y la OECE también resultaban limitados en el ámbito económico, así como insatisfactorios en el plano militar el Tratado de Bruselas y la OTAN.

3. CREACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Entre los europeos aumentaba la convicción que se necesitaba una nueva iniciativa para ir más allá de lo propuesto por la OECE y de la debilidad institucional del Consejo de Europa. Se pensaba que la solución permanente de los problemas de Europa sólo se encontraría en el marco de un **mercado común**, capaz de coordinar las diversas políticas fiscales y monetarias, y de promover una producción a bajo costo y en gran escala. La iniciativa de un primer plan en este sentido la tomaron los franceses el 9 de mayo de 1950, y participaron en ella un reducido grupo de países que conformaron la llamada "Pequeña Europa". Si bien el objetivo de la integración política no desaparece, queda relegada en la medida que se considera que

[41] La UEBL fue fundada en 1921 entre Bélgica y Luxemburgo para crear una Unión Económica.
[42] Eduardo Vilariño Pintos, *La construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco Libros, 1996), p. 20.
[43] Convención para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950. Este tratado estableció la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos.

a ella sólo se podrá llegar gradualmente: avanzando en aquellos ámbitos en los que los Estados se muestren capaces de asumir la integración, comenzando por la integración económica de ciertos sectores para después pasar a la generalidad de la economía.

3.1. LAS IDEAS DE JEAN MONNET Y LA DECLARACIÓN DE ROBERT SCHUMAN (1950)

Jean Monnet (1888-1979) fue miembro del grupo de asesores que colaboró con el general De Gaulle desde su exilio en Argel en noviembre de 1942, durante la guerra. En esa época, diseñó proyectos de recuperación para el futuro de Francia y Europa occidental. Cabe citar especialmente su proyecto de Unión Europea de 1943-1944, cuya precondición era un eje motor franco-alemán.

En enero de 1946, a la vez que era creada la Oficina para la Planificación Económica, Monnet ("padre de la planificación económica francesa") fue designado por el general De Gaulle, en los últimos días de su primer gobierno (presidente provisional: agosto 1944-enero 1946), como Comisario del Plan de Reconstrucción y Recuperación Económica de Francia (1946-1952). El plan de recuperación nacional fue denominado también Plan Monnet, en honor al real impulsor de la economía francesa.

Para acelerar la recuperación europea (rápida expansión de la economía nacional, crecimiento veloz de las exportaciones), cada país europeo utilizaba su propio plan nacional, como el Plan Monnet para Francia. Este método tenía un defecto importante: no existía coordinación, por el contrario, existía competencia inútil entre los Estados europeos. Así, en 1948-1949[44], los Estados europeos llegaron a la conclusión que padecerían estancamiento sino se suprimían lo peor de las barreras aduaneras y se liberalizaba el tráfico comercial. Esto es, que la economía de Europa pasara a tener una integración mayor (mediante un mercado común) que en la preguerra.

Fracaso en una integración anglo-francesa

Las ideas de Unión Europea, trabajadas por Monnet desde 1943, fueron la base del Plan sobre unidad económica de Europa Occidental (en ciertos rubros) enunciado por el ministro del Exterior Schuman en mayo de 1950[45].

Estas ideas aparecen en el marco del siguiente contexto. A partir del final de la guerra en 1945, las perspectivas de recuperación eran muy pesimistas, los préstamos norteamericanos concedidos a los franceses y europeos eran muy limitados. Pero, esto cambió con el inicio de la Guerra Fría y el consiguiente Plan Marshall de 1947 de ayuda económica norteamericana. Así, en 1949, los fondos del citado plan cubrieron el 90% de las necesidades del Plan de Modernización de Francia. Sin embargo, Monnet y los franceses percibieron que a cambio de la ayuda económica americana, la libertad de la política exterior francesa se vería seriamente restringida a favor de su poderosa

[44] Fue en 1948 cuando los Estados europeos alcanzaron sus niveles de preguerra de 1938 (aunque es necesario recordar que esa época había sido afectada por la crisis económica de la década de 1930).

[45] Tras la renuncia a la presidencia de De Gaulle en 1946, siguió la presidencia de F. Gouin (enero-junio 1946) y de G. Bidault (junio 1946-enero 1947), e instalada la IV República en en 1947 - 1948, nuevamente Bidaul en 1949 - 1050.

contraparte americana, y tendría que subordinar sus intereses a los de EEUU, incluyendo el aceptar la reconstrucción de un Estado alemán aunque fuese mermado.

Vista la pronta recuperación de la soberanía política y del retorno a los mercados mundiales de (la República Federal de) Alemania[46], que se concretaría en mayo de 1949, tarde o temprano se levantarían las restricciones sobre la producción alemana y Francia ya no controlaría los mercados de exportación de su poderoso vecino. La industria alemana del acero pronto absorbería toda la producción de carbón del Ruhr: el resultado sería que la producción de acero de Francia y del resto de Europa tendría que limitarse debido a que los compradores extranjeros estarían limitados en sus compras. Monnet afirmó que "no veía alternativa sino vincular el crecimiento de la producción de acero alemana al incremento de las exportaciones de carbón del Ruhr de forma gradual. Sólo así podríamos mantener los objetivos de producción de acero de Francia."[47]

En consecuencia, Monnet intentó sondear (tratando de extender económicamente el pacto de alianza militar anglo-francés de 1947 y el Tratado de Bruselas de 1948) a Gran Bretaña con la finalidad de discutir la posibilidad de integración económica anglo-francesa (o europea) en abril de 1949, lo que no interesó en absoluto a los ingleses, pues estaban escépticos sobre las perspectivas de recuperación europea.

Necesidad de cooperación germano-francesa

Así, a ojos de los franceses el problema alemán se presentaba como casi insoluble y una exitosa reconstrucción de la economía nacional parecía poco prometedora para los franceses. No quedaba más que negociar con los alemanes pero si éstos aceptaban. En ese momento exacto, las aspiraciones de Monnet hacían eco de las ideas de Konrad Adenauer[48]. Las opiniones de Adenauer, efectuadas ante la prensa en varias ocasiones, sostenían que Francia y Alemania deberían promover alguna forma de cooperación económica.

Monnet decidió aprovechar la oportunidad, se entrevistó con Paul Reuter el 12 de abril de 1950[49], en donde discutieron las opiniones de Adenauer y el primero presentó sus propias ideas: un versión económica del reino intermedio (Lotaringia) entre Francia y Alemania que incluiría el Ruhr, Renania, el Sarre y Lorena. Monnet le pidió al profesor de Derecho Internacional de Aix-en-Provence que preparara un ensayo sobre el tema. Reuter presentó su informe a Monnet el 17 de abril. Esto sirvió de base para el plan que elaborarían Monnet con sus dos asesores, Pierre Uri y Etienne Hirsch. Entre el 17 de abril y el 6 de mayo, Monnet y sus colaboradores produjeron 9 versiones del

[46] Las zonas americana e inglesa se unieron económicamente ("bizona") en enero de 1947, y se añadió la zona francesa ("trizona") el 8 de abril de 1949. Desde que los acuerdos de Potsdam para limitar la industria alemana no se aplicaron, pues desde julio de 1946 no hubo decisión respectiva (prolegómenos a la Guerra Fría), los británicos (y después la bizona) administraron el Ruhr. En noviembre de 1947, pese a las protestas de Francia y el BENELUX, se transfieren a los alemanes las minas. Debido a la exigencia de Francia de crear una internacionalización del Ruhr, se reúne una conferencia en Londres en junio de 1948. Así, el 28 de abril de 1949, las 3 potencias aliadas y el BENELUX firmaron un acuerdo creando una Autoridad Internacional para (el control) del Ruhr. Dicha autoridad fue abolida, previo acuerdo con Gran Bretaña y EEUU (octubre 1951) cuando Alemania ingresó a la CECA el 25 de julio de 1952.

[47] A:W. Lovett, "Traditional Politics by Orthodox Means: The Schuman Plan in Context", en: AAVV, *La Unión Europea en los albores de un nuevo siglo: Liber Amicorum Jacqueline Lastenouse-Bury* (Madrid: Euroius, 1997), p. 92.

[48] Konrad Adenauer (1876-1967), líder de la Unión Cristiano-Demócrata (CDU), fue canciller de Alemania en 1949-1963.

[49] Sobre el inicio de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, véase, Paul Reuter, *La Communauté Européenne Du Charbon Et de L'acier* (París: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1953).

proyecto. La versión final fue enviada al ministro de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, a través de su *directeur de cabinet*, Bernard Clappier.

El proyecto de Monnet se sustentaba en la explotación y administración conjunta del carbón y del acero del Ruhr y de Lorena, esto es de los recursos de carbón y de acero de Francia y Alemania, bajo el control una autoridad europea (independiente o supranacional) con transferencia de poderes estatales, autoridad que no estaría subordinada a Estado miembro alguno sino a una corte de apelaciones (lo que infería alguna forma de control parlamentario, i.e. una Asamblea), y la creación de un gran mercado o mercado común.[50]

El Plan Schuman

El Plan Schuman, como se denominaba la propuesta francesa anunciada el 9 de mayo de 1950 por el ministro francés del Exterior Robert Schuman en el Salón del Reloj del *Quai d'Orsay* en París en el marco de una conferencia de prensa, comprendía el colocar las industrias carbonífera y siderúrgica de Francia y Alemania bajo una misma autoridad, pero cuya participación estaría abierta a los demás Estados europeos. Schuman expresó:

> "Europa no se hará de golpe ni en una construcción de conjunto: se hará mediante realizaciones concretas, creando primero una solidaridad de hecho ... colocar el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una alta autoridad común en una organización abierta a la participación de los demás países de Europa"[51]

El Plan Schuman era visto por sus autores como el primer paso hacia un sistema económico europeo común y unificado. Hasta ese momento, las únicas experiencias de aquella naturaleza eran las del Movimiento Europeísta y de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Era claro que se trataba de un plan piloto, pero que abarcaba algunos de los sectores económicos clave del Viejo Continente y que englobaba casi la cuarta parte del comercio total de las seis naciones que formarían la "Pequeña Europa". Era, en palabras de Jean Monnet[52], padre espiritual del proyecto, "la primera expresión de la Europa que está naciendo".

Razones de la aceptación del Plan Schuman

El Plan Schuman sería aceptado por las seis partes negociadoras. Todos tenían sus propios objetivos. Alemania tenía objetivos políticos: Adenauer estaba tratando de conseguir para su país reconocimiento como un Estado democrático. Para los otros 5 participantes los objetivos eran económicos: buscarían concesiones para protegerlos de la fuerza de competición alemana, cuando Alemania recuperara su plena soberanía (con-

[50] E. Vilariño Pintos, *La Construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco libros, 1996), p. 14. También, A:W. Lovett, "Traditional Politics by Orthodox Means: The Schuman Plan in Context", en: AAVV, *La Unión Europea en los albores de un nuevo siglo: Liber Amicorum Jacqueline Lastenouse-Bury* (Madrid: Euroius, 1997), p. 92.

[51] E. Vilariño Pintos, *La Construcción de la Unión Europea* (Madrid: Arco libros, 1996), p. 23.

[52] Jean Monnet (1888-1979) jefe del plan de recuperación económica en 1946-1952, fue designado Presidente de la Alta Autoridad de la CECA en 1952-1954. W. Laqueur, *Europa después de Hitler*, t. 1 (Madrid: Sarpe, 1985), p. 260.

cretada en 1955). El BENELUX, y sobretodo Holanda, insistió en la inclusión de un Consejo de Ministros entre los órganos principales de esta propuesta CECA.

Cuando se iniciaron las negociaciones del Plan Schuman en París en junio de 1950, estuvieron presentes Alemania y Francia, sumándose el BENELUX e Italia. Gran Bretaña decidió no aceptar la invitación para participar sino como observador (aunque se retiró poco después). A las seis delegaciones se les pidió aceptar el principio de la junta ejecutiva que administraría el carbón y el acero de Europa Occidental en relación con las necesidades de la comunidad y no de un Estado individual. Este principio calmaría los temores franceses de una resurgente Alemania y concedería a un nuevo Estado alemán, que buscaba dejar el lastre del pasado, la oportunidad de mostrarse como un buen vecino europeo, y por tanto habilitado para la restitución de la soberanía plena.

Oposición al proyecto

Al inicio dicho Plan tropezó con una oposición ya prevista: los británicos señalaban que ese proyecto era incompatible con sus lazos especiales con la Comunidad Británica. El Partido Laborista inglés lo consideraba una conspiración del gran capital, y Harold MacMillan, y el Partido Conservador, sostuvo que "nuestro pueblo no entregará a ninguna autoridad supranacional el derecho a cerrar nuestras minas o nuestras acerías"[53].

En Francia y Alemania hubo también resistencia, en la derecha y la izquierda. Los comunistas, considerándose como defensores del interés nacional, consideraban que Schuman, Adenauer o De Gasperi lo habían traicionado. De Gaulle, entonces en la oposición, se oponía a toda "limitación" de la soberanía nacional de Francia. El SDP, Partido Socialdemócrata alemán estaban a favor de la auténtica unidad, mas no de la "Europa, S.A." de los grandes jefes de la industria pesada.

3.2. LA CECA: LA EUROPA DE LOS SEIS

A pesar de las oposiciones, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) fue creada tras las negociaciones sobre el Plan Schuman (llamadas Conferencia de París: 20 junio 1950-19 marzo 1951[54]) con la suscripción del Tratado de París el 18 de abril de 1951 por los "seis"[55] (fueron ratificados por los legislativos europeos, siendo el último el parlamento italiano el 25 de julio de 1951), que entró en vigor el 25 de julio de 1952 (Tratado enmendado en 1956, 1957, 1965, 1972, y 1980). En el plazo de 5 años (1953-1958) se había revelado como un asombroso éxito. Según su tratado tendría vigor por 50 años, por lo que dejó de existir el 2002.[56]

3.2.1. Objetivos del Tratado

El Tratado de París tenía por finalidad crear una CECA "basada en un Mercado Común, en objetivos comunes y en instituciones comunes" (art. 2). Este mercado común del carbón y del acero implicaba:

(a) la supresión de los derechos de aduana

---

[53] W. Laqueur, *Europa después de Hitler*, t. 1 (Madrid: Sarpe, 1985), p. 168.

[54] En realidad, las conversaciones de la etapa puramente técnica terminaron el 14 de setiembre de 1950. Seguiría una etapa de negociaciones política.

[55] Alemania, Italia, Francia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo. Esta es la "pequeña Europa" o Europa de los Seis, los demás países de la OECE, 11 Estados, no participaron de este proceso de integración inicial.

[56] Una interesante vision introductoria al estudio de la CECA es, W.H. Balekjian, "European Coal and Steel Community", en: R. Bernhardt (ed.), *Encyclopedia of Public International Law*, vol. II (Amsterdam: Elsevier, 1992), pp. 139-144. También, M. Seara Vázquez, *Tratado General de la Organización Internacional*, (México: FCE, 1982), pp. 788-793.

(derechos de importación o exportación) y de restricciones a la libre circulación de los productos del carbón y del acero y
(b) la prohibición de medidas discriminatorias de subvenciones o ayuda de los Estados a esos productos, para así establecer un mercado de libre competencia (art. 3).

3.2.2. Estructura político-institucional

Los miembros

Los miembros de la CECA son los suscriptores del Tratado de París: Alemania, Francia, Italia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo. El tratado estaba abierto a la adhesión de los demás Estados europeos que solicitasen su admisión y fueran después aprobadas sus solicitudes de admisión (por aprobación unánime del Consejo).

Inglaterra (que había sido invitada a participar en las negociaciones, sólo envió observadores) fue el primer Estado que estableció relaciones con la CECA en 1952 cuando acreditó una delegación ante la Alta Autoridad y en 1954 firmó un **acuerdo de asociación** para desarrollar el intercambio comercial entre Gran Bretaña y la CECA.[57]

Las instituciones

Las instituciones (órganos principales) de la CECA serían:
(1) **La Alta Autoridad** (el órgano ejecutivo de la organización): encargada de asegurar la realización los objetivos del Tratado. Integrada por 9 miembros, incluyendo al Presidente, elegidos por los Estados miembros.
(2) **La Asamblea Común:** que ejerce poderes de control y supervisión sobre el ejecutivo, tenía capacidad para ejercer ciertas funciones presupuestarias. Debía examinar los informes de la Alta Autoridad, con la posibilidad de censura. Integrada por delegados elegidos por los parlamentos nacionales o por sufragio universal directo, según lo decidiese cada Estado parte.
(3) **El Consejo de ministros**: que representa a los Estados partes, armonizador entre la organización y los Estados.
(4) **La Corte de Justicia**: formada por 7 jueces, soluciona litigios y diferencias sobre interpretación del Tratado y de las normas de la organización.

Se establecía un órgano consultivo de la Alta Autoridad, el Comité Consultivo.

3.2.3. Fuentes del Derecho de la CECA

El Derecho Comunitario de la CECA constituye un sistema jurídico compuesto por tres categorías jerárquicas de normas jurídicas:

(1) el Tratado de la CECA (y enmiendas)
(2) normas emitidas por las instituciones (legislación secundaria)
(3) y la jurisprudencia de la Corte de la CECA

Otras disposiciones provisionales

También, se había previsto dos períodos temporales, que terminaron en 1958:

(1). **Un período preparatorio**: de la entrada en vigor del Tratado (1952) hasta el establecimiento del mercado común (10 de febrero de 1953).
(2). **Un período de transición**: desde el establecimiento del mercado común hasta 5 años después (10 de febrero de 1958)[58].

---

[57] Sobre relaciones externas de la CECA, vid. Paul Reuter, *La Communauté Européenne Du Charbon Et de L'acier* (París: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1953), pp. 116-137.
[58] Tratado de la CECA, art. 85.

Asimismo, el término de la vigencia del Tratado estaba previsto para 50 años (art. 97), i.e., el Tratado expiró el 25 de julio del 2002.

3.2.4. Resultados

El inicio de la Guerra de Corea en 1950, dio un gran impulso al mercado del carbón y del acero, pues hizo que esa industria pasara de una etapa de paralización a una de pleno desarrollo, debido a las necesidades bélicas.

La producción de acero creció en un 42% (1953-1958), mientras que el comercio entre los 6 Estados se expandía, y no se experimentaba efecto desfavorable alguno, político o económico.

El triunfo de la CECA ejerció honda influencia sobre los opositores al proyecto. Habían tenido en cuenta que la producción industrial de los "seis" se había incrementado a un ritmo doble del de Gran Bretaña (en 1950-1955), y casi al triple (1955-1960). De Gaulle y los socialdemócratas alemanes y socialistas italianos aceptaron a la CECA, incluso los comunistas se vieron obligados a modificar su postura, y eso a pesar de las advertencias marxistas contra los peligros de los EEUU de Europa capitalistas.

Demostrada la validez de la CECA, se procedió a plantear nuevas iniciativas integradoras y supranacionales en otros campos, como en la defensa y la política.[59]

3.3. LAS COMUNIDADES FALLIDAS: LA COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA (EL PLAN PLEVEN) Y LA COMUNIDAD POLÍTICA EUROPEA

El impulso integrador representado por la CECA resultaba insuficiente a los "seis" y al movimiento europeísta en general.

El esfuerzo integrador se orientó al área de defensa, cuando se planteaba la participación de Alemania, desde 1949. EEUU estaba apremiado sobretodo a causa de la Guerra de Corea e insistía para que Alemania se uniera a la OTAN en el plano militar occidental, aunque Francia planteaba un ámbito más integrador militar europeo. En el marco del éxito de la CECA, se elaboró el **Tratado de la CED (Comunidad Europea de Defensa)**, elaborado en base al Plan Pleven[60] suscrito en París en mayo de 1952, y ratificado por todos los miembros, excepto Francia que rechazó su ratificación el 30 de agosto de 1954[61], por lo que la CED no entró en vigencia.

Este duro golpe, efectuado por el país propulsor de la CED, hizo naufragar también el Anteproyecto del Tratado de la CPE (**Comunidad Política Europea**), elaborado por la Asamblea de la CECA en 1953, sin entrar siquiera a la conclusión del tratado, menos a su ratificación.

Esta primera gran derrota del movimiento integrador europeo motivó como reacción, la renuncia de Monnet a la Alta Autoridad de la CECA en noviembre de 1954 para poderse dedicar por entero a la causa de la unidad europea. Pese, a estos fracasos, los "seis" tomaron otro camino en la integración. Así, el 20 de mayo de 1955, el BENELUX planteó a sus socios una iniciativa para eliminar

[59] Sobre la labor de la CECA puede consultarse su sitio web, <europa.eu.int/ecsc/index_es.htm>
[60] René Pleven, ministro francés, quien elaboró dicha propuesta para integrar al Tratado de Bruselas a Alemania e Italia.
[61] Pues, la oposición al Primer Ministro Mendèz-France rechazaba las limitaciones a las fuerzas armadas francesas y la concesión de la paridad militar a Alemania.

los aranceles aduaneros y para coordinar la política monetaria. También, otra propuesta trataba sobre el establecimiento de una comunidad atómica para hacer frente a futuras limitaciones en el sector de energía. Esta iniciativa sirvió como base para discutir una integración económica más amplia, discusión que se realizaría en Messina el 2-4 de junio de 1955.

3.4. LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Conforme a la teoría de la integración económica, los grados de la integración económica oscilan desde el acuerdo preferencial hasta la unión económica y monetaria, estos diversos grados, concretados en respectivos acuerdos suscritos entre Estados, al ser tratados internacionales, son regulados por el Derecho Internacional, o más específicamente por el Derecho Internacional de la Integración Económica o Derecho de la Integración.

Una mayor integración sobrepasaría el ámbito económico para entrar en la integración política, pero esto representaría fusión de Estados para formar un Estado soberano nuevo. Los grados son los siguientes:

3.4.1. Acuerdo Preferencial:

Este constituye la primera fase, y la más simple, del proceso de integración económica. Su característica medular consiste en que beneficia sólo a los Estados que le hacen parte en preferencias tarifarias. Esto significa que los derechos de importación cobrados entre los dos (o más) Estados partes son inferiores a los cobrados a terceros Estados. Ejemplo: La ALALC (1960-1980) intentó establecer una zona de preferencia tarifaria.

3.4.2. Zona de Libre Comercio (o Área de Libre Cambio):

Las principales características de la ZLC son:

(a) Las barreras arancelarias entre los Estados miembros son eliminadas (eliminación de las restricciones tarifarias y no tarifarias que recaen sobre comercio de los Estados miembros).

(b) Las barreras externas de cada miembro se mantiene independiente (i.e., no existe arancel externo común, así cada miembro tiene diferentes barreras arancelarias y no arancelarias para las importaciones provenientes de terceros Estados).

(c) Existe libertad de circulación de mercancías: liberalización de mercancías pero sólo para las producidas por los Estados miembros (se dan facilidades en la entrada y salida de productos originarios de la zona. Los productos originarios de la zona tienen tarifa cero, los productos externos sí están sujetos al cobro de derechos de importación). Lo que se entienda por productos originarios de la zona se esclarecerá mediante acuerdo (pero algunas ZLC establecen que son aquellos que han utilizado el 50% o más de insumos producidos por la zona).

Ejemplos: El EFTA implementó plenamente su ZLC 1966, el NAFTA, la fase inicial del MERCOSUR (1990-1994). El acuerdo que crea una ZLC entre la CEE y el EFTA de 1972.

3.4.3. Unión Aduanera:

Es el antecedente del mercado común. Es una ZLC más un arancel externo común. Sus miembros constituyen un espacio aduanero único. Sus características son:

(a) Las barreras entre los Estados miembros son eliminadas.

(b) Se crea una barrera o arancel externo común.

(c) Existe libertad de circulación de mercancías: no sólo para las producidas por los miembros, sino incluso para mercancías producidas por terceros Estados. Así, no ya no es necesario el establecimiento de régimen de origen. Los productos provenientes de exterior están sujetos a una misma imposición, sin importar la frontera de la Unión Aduanera por la cual entren.

Ejemplos: el *Zollverein* (Alemania, s. XIX). Las Comunidades Europeas crearon una Unión Aduanera en 1968 (tal como lo tenía previsto los Tratados de Roma en un proceso iniciado en 1958). El BENELUX implementó la Unión Aduanera entre 1948-1960.

3.4.4. Mercado Común (o integración de mercados):

Es una unión aduanera de más vastas proporciones. Integración quiere decir, en su acepción económica moderna, complementación o unificación de las economías nacionales. Tiende a la supresión gradual de los derechos de aduana propios de los mercados nacionales. Sus características son:

(a) Las barreras entre los Estados miembros son eliminadas.
(b) Se crea una barrera externa común.
(c) **Libertad de circulación de mercancías** (no sólo las producidas por los miembros, i.e. todas las mercancías).
A éstas se suman las siguientes cuatro distintivas del mercado común:

(d) **Libertad de circulación de capitales.**
(e) **Libertad de circulación de servicios.**
(f) **Libertad de circulación de personas.**
(g) Coordinación de la política macroeconómica.

Ejemplos: La CECA implementó su mercado común entre 1952-1958, la CEE terminó de implementar su mercado común el 31 de diciembre de 1969.

3.4.5. Unión Económica y Monetaria:

Representa la fase de integración económica más avanzada. La Unión Económica y Monetaria (UEM) busca la integración total de las economías de los Estados miembros (en el futuro se podría convertirse en unión política). No implica necesariamente la moneda única (pues la moneda única representa sólo la culminación de ese proceso).

La diferencia entre el Mercado Común (MC) y la UEM consiste en que en el MC la política macroeconómica es coordinada, mientras que en la UEM es unificada. La UEM atraviesa dos fases sucesivas:

(1) UNIÓN ECONÓMICA:
exige la unificación (o como mínimo la armonización) de las legislaciones nacionales que afectan directa (o indirectamente) el sistema económico.

(2) UNIÓN MONETARIA:
constituye la implantación de cambios fijos y convertibilidad obligatoria de las monedas nacionales (con la intención de impedir que los Estados miembros modifiquen unilateralmente las condiciones de cambio alterando el valor de sus monedas). La creación de una moneda única es consecuencia de la institución del Mercado Común. Esto es debido a que el MC significa la abolición

de todos los obstáculos que impiden el comercio entre los miembros, pues el MC tiene por finalidad fundir los mercados nacionales en un mercado único.

Ejemplos: La UEM (Unión Económica y Monetaria) si bien no fue prevista cuando se crearon las Comunidades Europeas (sino el Mercado Común) cuando los Tratados de París de 1951 y de Roma de 1957, se decidió en 1969 que sería la siguiente fase. Fue acordada por la Unión Europea por el Tratado de Maastricht de 1992. Empero, la 1ra. Etapa se inició en 1990 y terminó en 1993, tenía por finalidad la presentación de los programas de convergencia económica de los Estados y la ampliación de la liberalización de los movimientos de capital. La 2da. Etapa (1994-1999) tiene por finalidad aplicar el mecanismo de coordinación de las políticas económicas (precondición de la unión monetaria), más la liberalización completa de los capitales, y se implementa el Instituto Monetario Europeo. La 3ra. Etapa (iniciada el 1 de enero de 1999) establecerá la unión monetaria para los Estados que cumplan con las condiciones de convergencia para la unión monetaria y el BCE (Banco Central Europeo) que implementará la unidad monetaria europea (ecu).[62]

El BENELUX mostró que economías competitivas (con las de Holanda y Bélgica) podían llegar a la integración (y no sólo las complementarias como se había pensado originalmente en teoría de la integración económica).

4. LOS TRATADOS DE ROMA DE 1957

4.1. LA CONFERENCIA DE MESSINA (1-2 DE JUNIO DE 1955)

Pese, a los fracasos de la CED y la CPE en 1954, los "seis" tomaron otro camino en la integración. Así, el 18 de mayo de 1955, el BENELUX planteó, en un memorandum, a sus socios una iniciativa para eliminar los **aranceles aduaneros** y para coordinar la política monetaria. También, otra propuesta proponía el establecimiento de una **comunidad atómica** para hacer frente a futuras limitaciones en el sector energético. La propuesta tenía los siguientes siete objetivos:

(a) Una integración progresiva europea de las economías de los "seis" y el desarrollo de instituciones comunes.
(b) Crear un gran mercado común.
(c) La armonización de las políticas económicas, financieras y sociales de los "seis".
(d) El establecimiento de una Comunidad Económica Europea.
(e) Implementar planes de desarrollo de transportes (una red de comunicaciones europea).
(f) La coordinación de la política energética europea.
(g) Crear una autoridad común para uso pacífico de la energía atómica.

La realización de tales objetivos debería ser objeto de futuros tratados elaborados en una conferencia inmediata. Esta iniciativa sirvió como base para discutir una integración económica más amplia, discusión que se realizaría en Messina el 1-2 de junio de 1955. El resultado fue un procedimiento más gradual, llamado "Resolución de Messina", la que

[62] Sobre la Unión Económica y Monetaria Europea, *vid.*, B. Carter y P. Trimble, *International Law* (Nueva York: Aspen, 1999), pp. 569-570.

preveía el establecimiento de un Comité Intergubernamental presidido por Paul-Henri Spaak[63] que, en base a las propuestas aceptadas en Messina, elaboraría un informe.

4.2. EL INFORME DEL COMITÉ SPAAK (21 DE ABRIL DE 1956)

El Comité Spaak formalizaría las ideas de Messina en un informe que serviría para los proyectos de tratados. El "Comité Spaak", asimismo, se reunió con los ministros de Asuntos Exteriores de los "seis" para revisar los avances del informe final del Comité. El informe final del Comité Spaak de abril de 1956 fue aprobado por la Asamblea de la CECA, el cual lo remitiría a los ministros del Exterior en la **Conferencia de Venecia (29-30 de mayo de 1956)**, en donde se decidió que constituirían la base de los tratados[64].

En base a tal informe, los Estados (en **reuniones de los ministros del Exterior octubre 1956-marzo 1957**) crearon dos grupos de trabajo, uno sobre el Mercado Común y otro sobre la energía atómica, con el fin de elaborar los proyectos de tratados que serían sometidos a la aprobación de los gobiernos respectivos. Los proyectos finales de los tres tratados serían: el tratado constitutivo de la CEE, el tratado constitutivo de la CEEA (EURATOM), y el Convenio sobre determinadas instituciones comunes a las Comunidades Europeas. En esas reuniones, se resolvería el problema de la eventual asociación de los territorios de ultramar.

4.3. LA CREACIÓN DE LA EFTA

Entretanto, Gran Bretaña no aceptaba aún el proceso integrador y se unió a otros Estados para formar la EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio). Ante las propuestas adoptadas en Messina por los "seis", el Consejo de la OECE creó en julio de 1955 un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de establecer una unión aduanera entre el Mercado Común que los "seis" pretendían crear y los demás Estados de la OECE que no deseaban entrar en él.[65]

El informe de aquel grupo presentado el **5 de febrero de 1957 elaboró un propuesta sobre una zona de libre comercio**. El Consejo decidió iniciar negociaciones para elaborar proyectos de: una zona europea de libre comercio y una asociación del Mercado Común con los demás miembros de la OECE. La decisión final del Consejo fue adoptada en octubre.

Un comité creado por la OECE debía iniciar las tratativas para discutir estos temas (octubre-diciembre 1958), las cuales culminaron en una ruptura entre los "seis" y los 11 restantes. Pese a planteamientos alcanzados por la CEE en marzo 1959, 7 de los 11 Estados de la OECE rechazan los mismos y optan por diseñar la zona de libre comercio.[66]

Un grupo de trabajo de los 7 elaboró (en junio 1959) un informe sobre lineamientos generales de una Asociación de Libre Comercio, que tendría por **objetivo central** la **estimulación del comercio recíproco** entre los 7 (mediante una gradual eliminación de

[63] Paul Henri Spaak (1899-1972), fue primer ministro de Bélgica (1938,1946,1947-1949) y primer presidente de la Asamblea General de la ONU en 1946.

[64] Pedro Pablo Miralles Sangro, "La formación de la Unión Europea", en: E. Linde Paniagua *et al.*, *Derecho de la Unión Europea* (Madrid: Marcial Pons, 1995), p. 33.

[65] Sobre el EFTA, *vid.*, Wolfram Karl, "European Free Trade Association", en: R. Bernhardt (ed.), *Encyclopedia of Public International Law*, vol. II (Amsterdam: Elsevier, 1992), pp. 237-240.

las tarifas y de las restricciones cuantitativas a las importaciones). Después, de ser aprobado en Estocolmo (20-21 de julio) su informe, el mismo grupo recibió en noviembre el encargo de elaborar un proyecto de Convención.

Finalmente, los 7 crearon la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) el 4 de enero de 1960. Los Estados ratificaron la Convención de la EFTA en marzo y abril, por lo que dicha organización entró en vigor el 3 de mayo de 1960.[67]

Teniendo en cuenta el objetivo angular de esta zona de libre comercio, no se imponía un arancel externo común, pues no se trataba de una unión aduanera. Ergo, los beneficios del acuerdo se extienden sólo a los productos provenientes de los Estados de la zona. Lo que ha obligado a la elaboración de un complicado sistema para determinar el origen de los productos que se fabricarán en la zona, con base en materias primas de la zona, aunque se admiten materias primas importadas hasta un máximo del 50% del precio del producto.

4.4. LOS TRATADOS DE ROMA (25 DE MARZO DE 1957)

El fruto de las labores del Comité Spaak y de las subsiguientes negociaciones entre los "seis", fue la conclusión los tres tratados suscritos en Roma: el Tratado Constitutivo de la CEE (Comunidad Económica Europea), el Tratado Constitutivo de la CEEA (Comunidad Europea de Energía Atómica o EURATOM), y el Convenio sobre Determinadas Instituciones Comunes a las Comunidades Europeas.

Estos tres tratados fueron suscritos por los "seis" en Roma el 25 de marzo de 1957 y entraron en vigor el 1 de enero de 1958. Mediante estos convenios se establecía una CEE (Comunidad Económica Europea).

4.4.1. EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE, "MERCADO COMÚN EUROPEO")

4.4.1.1. MIEMBROS

Son miembros originarios los "seis" de Roma. Los miembros admitidos podrán ser otros Estados europeos que sean partes de la Convención Europea de Derechos Humanos y que reciban la aprobación del Consejo.

4.4.1.2. ÓRGANOS: INSTITUCIONES PARTICULARES DE LA CEE

El Consejo y la Comisión de la Comunidad Económica Europea, como órganos principales, serán asistidos por un Comité Económico y Social.

(A) EL CONSEJO

Estaría compuesto por representantes designados por los Estados miembros. Deben coordinar la política comunitaria de los miembros. Las reuniones del Consejo, y que son asistidas por ministros de gobierno) son de dos tipos: generales (asisten por lo general ministros de Asuntos Exteriores o un secretario de Estado) y sectoriales (ministros del ramo).

---

[66] Gran Bretaña, Noruega, Suecia, Dinamarca, Austria, Suiza y Portugal. Sin embargo, debido al éxito de las Comunidades Europeas, Gran Bretaña y Dinamarca se retiraron en 1972, y Austria, Suecia y Finlandia en 1995. Quedan sólo Noruega y Suiza, más Islandia.

[67] Pedro Pablo Miralles Sangro, "La formación de la Unión Europea", en: E. Linde Paniagua *et al.*, *Derecho de la Unión Europea* (Madrid: Marcial Pons, 1995), pp. 26-27.

(B) LA COMISIÓN

Constituye la autoridad ejecutiva de la CEE. Asegurará el funcionamiento del mercado común. El Tratado fijaba la composición de la comisión en 9 miembros designados por los Estados miembros y con un mandato de 4 años renovables. La función principal de la Comisión es velar por la aplicación del Tratado y disposiciones adoptadas por las Instituciones, así como ejercer las competencias que el Consejo le atribuya. El primer presidente de la Comisión fue el secretario de Estado (viceministro) para Asuntos Exteriores de Alemania, el profesor Walter Hallstein.

4.4.1.3. OBJETIVOS

La acción de la CEE se orientará a los siguientes objetivos:

(a) Establecer una unión aduanera: Eliminando todas las restricciones[68] a la entrada y salida
de productos entre los países miembros, y estableciendo una tarifa externa común.
(b) Extender la libertad de circulación de productos (típica de la unión aduanera) a las personas, servicios y capitales.
(c) Establecer una política común en agricultura y transportes.
(d) Coordinar las políticas económicas de los Estados miembros.
(e) Armonizar las legislaciones nacionales, y adoptar medidas para garantizar la libre competencia.
(f) Crear un Fondo Social Europeo y un Banco Europeo para las Inversiones.
(g) Asociar los países y territorios de ultramar a las tareas comunitarias.

La unión aduanera se estableció el 1 de julio de 1968 y el Mercado Común estaba previsto para el 1 de enero de 1970. En esta última fecha, comienza a funcionar plenamente el Mercado Común, excepto con la libertad de establecimiento de monopolios comerciales.

4.4.1.4. LABOR DE LA CEE

Objetivos

La nueva CEE tenía en su tratado constitutivo ciertas cláusulas de escape que tranquilizaron en lo político al general De Gaulle (segundo gobierno: 1958-1969), pero que tendría como objetivos: poner énfasis en la integración económica, así iba más allá de una unión aduanera, aunque se quedaba cerca de una unidad económica total. También su propósito principal era: lograr una expansión económica continua y equilibrada, fomentar un mejor nivel del empleo, tratar de elevar el nivel de vida, estabilizar los precios, e impedir la falta de equilibrio en la balanza de pagos.

Estos fines se cumplirían en tres etapas preliminares, cada una con duración de cuatro años. El Mercado Común Europeo se inauguró oficialmente el 1 de enero de 1958. Se tenía previsto la inmediata rebaja mutua de las tarifas aduaneras y su total abolición en 1967. Empero, se mantendría la tarifa externa común, la cual fue objeto de críticas fuertes por no miembros. Empero, eran menores que en el pasado: casi inexistentes para las materias primas, 6% para los productos manufacturados, y 13-17% para bienes de equipo fundamentales.[69]

---

[68] Restricciones abolidas en 1962, permaneciendo algunas específicas.
[69] W. Laqueur, *Europa después de Hitler*, t. 1 (Madrid: Sarpe, 1985), p. 169.

Logros

En conjunto, el Mercado Común supuso un avance hacia la liberalización generalizada del comercio internacional.

En 1958-1963, la CEE (con una población de unos 170 millones de habitantes) aparecía como la máxima potencia mundial comercial, el primer exportador y el primer importador de materias primas. Respecto a las importaciones en general, y también sobre la producción siderúrgica, sólo EEUU le superaba. La producción industrial se incrementó en un 70% desde 1950 a 1960.[70]

Motivos del éxito

Estos rotundos éxitos no eran sólo el resultado de poner al servicio común los recursos respectivos (según algunos), o de la liberalización comercial, poner la confianza en el libre juego de los mecanismos del mercado, o en la competencia sin límites de cada cual.

La mayor parte de la inspiración que impulsaba al Mercado Común la aportaron muchos expertos, sobretodo especialistas franceses como Jean Monnet, Robert Marjolin, Etienne Hirsch, Pierre Uri, o el belga Jean Rey, quienes creían que cierto *dirigisme*, en el planteamiento social y económico apropiado. Se dieron cuenta desde el comienzo que no todas las ramas de la economía europea resultaban igualmente viables. Incluso los más fervientes partidarios del liberalismo de tipo *laissez-faire* quedaban obligados a admitir que, para sobrevivir, la agricultura tenía que ser objeto de una planificación centralizada.[71]

Preocupación respecto a los poderes de las Comunidades Europeas

Por su parte, el gran capital veía con cierta preocupación las actividades de los planificadores o "eurócratas" de Bruselas (3000 personas hacia 1962 y aumentando), pues consideraban que disponían de excesivos poderes.

Los partidarios del *laissez-faire* no se oponían forzosamente al nuevo espíritu comunitario, pero estaban en desacuerdo con los objetivos sociales de los "eurócratas".

También, por parte de los gobiernos de los Estados miembros había sospechas en el sentido que una autoridad supranacional se volvía poderosa, independiente y obtendría la lealtad antes con Europa que con cada país de origen. Había motivos para suponer que la importancia de los órganos decisorios comunitarios se incrementaría en los años venideros.

Conflictos de intereses

Casi desde el inicios se produjeron conflictos de intereses entre la planificación pública (comunitaria) y la privada (o empresarial dentro en cada país). Esto se debía a diferencias estructurales, porque, p.e., la industria francesa se hallaba nacionalizada en mayor medida que la alemana. Empero, semejante género de conflictos no imposibilitó la cooperación, como mostrara el BENELUX. Holanda, dentro de su estructura fuertemente integrada, había insistido mucho más en una economía planificada que Bélgica, y esto sin producir daños irreparables a la cooperación entre ambos países.

Si bien habían muchas tensiones y con-

[70] Laqueur, *op. cit.*, p. 170
[71] Laqueur, *ibid.*, p. 170.

flictos, existía también un tolerante espíritu y los primeros alientos de un patriotismo europeo. El nuevo continente parecía lo bastante grande como para albergar en su seno a tecnócratas y conservadores. Incluso, el mismo De Gaulle, opositor a una unión federal de estrechos vínculos, acabó por aceptar la nueva estructura, calificándola de "imponente confederación".

La única crisis verdadera de la CEE era consecuencia de su propio éxito. Gran Bretaña y los demás países europeos, que al inicio se opusieron al proceso integrador desde 1951, estaban dándose cuenta de su error y tardíamente, desde 1961 (Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca y Noruega), solicitaban entrar en el Mercado Común. Esto provocó una disensión entre los Estados miembros de la CEE.

4.4.2. EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGÍA ATÓMICA (EURATOM)

Objetivos

Tiene por misión el establecimiento de las condiciones necesarias para la formación y el crecimiento rápido de las industrias nucleares. Para ello desarrollará la investigación y difundirá los conocimientos en materia nuclear; facilitará las inversiones; establecerá normas de seguridad para la protección sanitaria de la población; y garantizará los controles apropiados de seguridad.

Instituciones

Sus instituciones son como en la CCE el Consejo y la Comisión; también son sus instituciones las instituciones comunes: la Asamblea y la Corte de Justicia. Así mismo, el Comité Económico y Social, establecido con funciones consultivas en los tratados de Roma, será único para las dos comunidades: la CEE y la EURATOM.

4.4.3. CONVENIO SOBRE INSTITUCIONES COMUNES DE LAS TRES COMUNIDADES EUROPEAS

Con este Convenio se avanzaba en el proceso de unificación institucional comunitaria. Así, en adelante las instituciones comunes de las 3 Comunidades serían la **Asamblea Única** y la **Corte de Justicia Única** (instituciones comunes para la CECA[72], CEE y la EURATOM).

También, era creado como un órgano auxiliar consultivo, el Comité Económico y Social (órgano común para la CEE y la EURATOM), sería asesor respecto al Consejo y la Comisión de la CEE y al Consejo y la Comisión de la EURATOM. En la CECA, ya existe el Comité Consultivo.

El siguiente paso en la unificación institucional lo representaría el Tratado de Bruselas de 1965 al fusionar los ejecutivos particulares existentes de cada una de las 3 Comunidades en ejecutivos comunes, i.e. un Consejo único y una Comisión única.

(1) LA ASAMBLEA ÚNICA (DESDE 1962, PARLAMENTO EUROPEO)

Fue creada como "Asamblea Parlamentaria Europea" (desde 1962, rebautizada como "Parlamento Europeo"). Está formada por delegados de los parlamentos de los Estados miembros, designados según el procedimiento que cada Estado elija. El número de delgados que cada Estado envía está determinado por el Convenio de Roma de 1957.

Las funciones de control político y las tareas legislativa y presupuestaria, son ejercidas de forma limitada. El Convenio de Roma tiene previsto una obligación de consulta previa por la Comisión y el Consejo para

ciertos asuntos. Facultad muy importante es la provocar la dimisión de la Comisión mediante un voto de censura, por voto mayoritario. En 1970, se decidió que el Parlamento tendría control presupuestario de las Comunidades, para aumentarlo o reducirlo.[73]

(2) LA CORTE DE JUSTICIA ÚNICA (CORTE DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS)

Función

Es el órgano judicial de las Comunidades Europeas. La función de la Corte es ofrecer un instrumento judicial para asegurar "el derecho en la interpretación y aplicación" (art. 164, Convenio de 1957) de los Tratados de Roma. Las decisiones de la Corte pueden afectar a los Estados miembros, como a la Comisión o al Consejo (de cada Comunidad), la legalidad de cuyos actos queda sujeta a control judicial, excepto las recomendaciones y opiniones que carecen de fuerza obligatoria.

Locus standi

El acceso a la Corte está abierto a los Estados miembros y los órganos de las Comunidades, así como a las personas privadas físicas o jurídicas que planteen demandas contra normas o decisiones les afecten directa o indirectamente, e igualmente "para demandar a una de las instituciones de la Comunidad sobre la falta de remisión de un acto que no se trate de una simple recomendación o una consulta" (art. 175, Convenio de 1957).[74]

4.5. RELACIONES ESPECIALES DE LA CEE CON TERCEROS

(1) ACUERDOS DE ASOCIACIÓN (ASSOCIATION AGREEMENTS)

La CEE ha concluido acuerdos de asociación con países o con grupos de países; algunos habían sido adoptados ya en el marco de los Tratados de Roma o estaban previstos allí, otros fueron negociados y concluidos con posterioridad.

Existe una clara diferencia entre el régimen de asociación previsto en los Acuerdos de Roma para ciertos territorios de ultramar y el régimen aplicado en el caso de territorios a los que simplemente se extiende el régimen comunitario. En la cuarta parte del Tratado de Roma de la CEE, se prevé la asociación de determinados países y de territorios no europeos que mantenían relaciones particulares con los miembros[75].

Desde el inicio de sus actividades, la comunidad ha concluido acuerdos de asociación que, en unos casos, tienen por objeto renovar acuerdos previos o prolongar la vigencia de disposiciones adoptadas en Roma en 1957, y en otros se asocia a países que hasta entonces se habían, mantenido al margen de este sistema de asociación. Entre los primeros acuerdos de asociación que la CEE ha suscrito están:

(a) Con Grecia, suscrito el 9 de julio de 1961, vigente el 1 de noviembre de 1962. Se estipula allí la creación de una unión aduanera entre la CEE y Grecia, al término de un período de transición de 12 años para unos productos y de 22 para otros. Al concluir dichos plazos, las partes procederán a analizar la posibilidad que Grecia se convierta en miembro.

---

[72] Por lo que la Asamblea y la Corte de Justicia de la CECA eran sustituidas por las instituciones comunes de Roma.

[73] Pedro Pablo Miralles Sangro, "La formación de la Unión Europea", en: E. Linde Paniagua *et al.*, *Derecho de la Unión Europea* (Madrid: Marcial Pons, 1995), p. 40.

[74] *Ibid.*, pp. 41-42

[75] Se les enumera en el anexo IV del tratado.

(b) Con Turquía suscribió el acuerdo de asociación en 1963 y vigente en 1964. Después de una fase preparatoria de 5 años y otra de transición de 12 quedaría establecida una unión aduanera y en ese momento Turquía podría solicitar la iniciación de negociaciones para discutir su ingreso como miembro.

(c) Acuerdo global con 44 países de África, el Caribe y el Pacífico concretado en la famosa Convención de Lomé de 1975.

(2) ACUERDOS PREFERENCIALES

Los dos primeros acuerdos preferenciales lo suscribió la CEE con España en 1970 y con Israel en 1972. Estos acuerdos concluidos con base en el artículo 113 del Tratado de Roma se limitan al terreno comercial.

Las dificultades para una fuerte acentuación de los aspectos políticos deben buscarse no sólo en las diferencias económicas, sino también políticas.

En 1969 la Comisión de la CEE señaló que: "Esas relaciones [acuerdos preferenciales] solamente podrán tomar la forma de una asociación propiamente dicha cuando esos países gocen de instituciones y regímenes comparables al de los Estados fundadores". En esos acuerdos las reducciones tarifarias quedaron limitadas para España a un 70% mientras que para Israel quedaron limitadas a un 50%. Para la aplicación de los acuerdos se crearon, en sendos casos, comisiones mixtas encargadas de resolver los problemas que se planteen.

(3) ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

El primer acuerdo de libre comercio suscrito por la CEE fue en julio de 1972 entre ésta y la EFTA, cuando concluyeron una serie de "Acuerdos sobre Relaciones Especiales" entre la EFTA y la CEE.

(4) ACUERDOS COMERCIALES NO PREFERENCIALES

Entre los primeros acuerdos suscritos están el firmado por Yugoslavia en 1970, Argentina en 1971 Irán en 1973 y otros. En estos acuerdos se han previsto concesiones no recíprocas.

CONCLUSIONES

1. Las ideas precursoras de la unidad europea datan desde el inicio del sistema moderno de Estados soberanos europeos.
2. Si bien el ideal europeísta de unir a los Estados europeos cobró fuerza tras la Primera Guerra Mundial como las propuestas de Coudenhove-Kalergi, Herriot y Briand, dichos Estados aún no estaban dispuestos a dar el salto decisivo.
3. El contexto que forzó a los Estados europeos a iniciar el proceso de unidad surgió al término de la Segunda Guerra Mundial, con Europa destruida y perdida su preeminencia en el sistema internacional.
4. El movimiento europeísta de la post-guerra de 1945 renovó una gran fuerza, incluso logró impulsar la creación del Consejo de Europa, y su capacidad se mostró con el Congreso de La Haya de 1948 y el inflamado apoyo de Churchill.
5. Bajo la necesidad de unirse, los Estados europeos toman la iniciativa en los campos político, militar y económico para organizarse, iniciativa que culminaría en la implementación de las primeras organizaciones europeas intergubernamentales como la OECE, la UEO y el Consejo de Europa.
6. El proyecto de Jean Monnet de unidad económica germano-francesa, que sirvió de base para el inicio de la integración europea, coincidió con factores favorables como la necesidad de llegar a un acuerdo con Alemania, el respaldo de Adenauer a dicho pro-

yecto debido a los intereses políticos alemanes, y la protección de los intereses económicos de las otras cinco partes negociadoras de la primera comunidad europea.
7. La contribución del éxito de la CECA al proceso integrador fue relevante en sumo grado, pues sirvió de modelo para la expansión del mercado común europeo, y la para la actual unión económica y monetaria, unión no prevista inicialmente en los Tratados de París y de Roma.
8. El surgimiento de la CECA y de las Comunidades Europeas representan una contribución en el nacimiento del Derecho Comunitario y de las primeras organizaciones supranacionales en el ámbito internacional.
9. El resultado del proceso integrador ha sido convertir al Viejo Continente en la segunda potencia económica mundial y demuestra que países con características y economías tan diferentes pueden llegar a unirse.

BIBLIOGRAFÍA

CONVENIO SOBRE DETERMINADAS INSTITUCIONES COMUNES A LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Roma, 25 de marzo de 1957.

COUNCIL OF EUROPE. Documents of the Consultative Assembly relating to the European Community (1953).

THE EUROPEAN DEFENCE COMMUNITY TREATY. París, 27 de mayo de 1952.

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO. París, 18 de abril de 1951.

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGÍA ATÓMICA. Roma, 25 de marzo de 1957.

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA. Roma, 25 de marzo de 1957.

AAVV. *La Unión Europea en los albores de un nuevo siglo: Liber Amicorum Jacqueline Lastenouse-Bury*. Madrid: Euroius Editorial Jurídica, 1997. 651 pp.

ABELLÀN HONRUBIA, Victoria y B. Vilá Costa. *Lecciones de derecho comunitario*. 2ª. ed., 1ª. reimp. Barcelona: Ariel, 1995.

ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA, Paz *et al. Introducción al derecho de la Unión Europea*. Madrid: Eurolex, 1996.

BACIGALUPO, Mariano. *La justicia Comunitaria: Estudio Sistemático de textos normativos básicos*. Madrid: Marcial Pons, 1995. Prólogo de Martin Bullinger. 215 pp.

BALEKJIAN, W.H. "European Coal and Steel Community". En: Rudolf Bernhardt (ed.), *Encyclopedia of Public International Law*. Vol. II. Amsterdam: Elsevier, 1992. pp. 139-144.

BEBR, Gerhard. "The European Coal and Steel Community. A Political and Legal Innovation". *Yale Law Journal*. Vol. 63 (1953). Pp. 1-43.

BOSCO, Andrea. "What is federalism?

Towards a General Theory of Federalism. The Theory, The History and its Application to European Unification". En: AAVV. *La Unión Europea en los albores de un nuevo siglo*. Madrid: Euroius ediciones, 1997. pp. 347-366.

CARTER, Barry y Philip Trimble. *International Law*. 1a. ed. Nueva York: Aspen, 1990 (3ª. ed., 1999). LVI+1304 pp.

CROMWELL, W. "The Marshall Plan, Britain and the Cold War". *Review of International Studies*. Vol. 8 (1982). Pp. 233-249.

DE ZAYAS, Alfred-Maurice. "European Recovery Program". En: Rudolf Bernhardt (ed.). *Encyclopedia of Public International Law*. Vol. II. Amsterdam: Elsevier, 1992. pp. 282-285.

EVERLING, U. "Possibilities and Limits of European Integration. Journal of Common Market Studies". Vol. 18 (1980). Pp. 217-228.

GANSHOF VAN DER MEERSCH, W.J. "L´ordre juridique des Communautés européennes et le droit international". *Recueil des Cours de l´Academie de Droit International*. Vol. 148 (1975-V). pp. 1-433.

HEUSDENS, J.J. y R. De Horn. "Crisis Policy in the European Steel Industry in the Light of the ECSC Treaty". *Common Market Law Review*. Vol. 17 (1980). Pp. 31-74.

JACOBS, Francis G. "European Communities". En: Rudolf Bernhardt (ed.). *Encyclopedia of Public International Law*. Vol. II. Amsterdam: Elsevier, 1992. pp. 159-165.

KARL, Wolfram. "European Free Trade Association". En: Rudolf Bernhardt (ed.). *Encyclopedia of Public International Law*. Vol. II. Amsterdam: Elsevier, 1992. pp. 237-240.

KUNZ, Josef. "Treaty establishing the European Defence Community". American Journal of International Law. Vol. 47 (1953). Pp. 275-281.

LAQUEUR, Walter. *Europa después de Hitler*. 2 Vols. Madrid: Sarpe, 1985.

LINDE PANIAGUA, Enrique *et al.* *Derecho de la Unión Europea I: Antecedentes, Instituciones, Fuentes y Jurisdicción*. Madrid: Pons, 1995. 434 pp.

LOVETT, A.W. "Traditional politics by orthodox means: the Schuman Plan in context". En: AAVV. *La Unión Europea en los albores de un nuevo siglo*. Madrid: Euroius, 1997. pp. 91-100.

MIRALLES SANGRO, Pedro Pablo. "La formación de la Unión Europea". En: Enrique Linde Paniagua *et al.* *Derecho de la Unión Europea I: Antecedentes, Instituciones, Fuentes y Jurisdicción*. Madrid: Pons, 1995. pp. 19-73.

MONTES, Pedro. *La integración en Europa: Del Plan de Estabilización a*

Maastricht. Madrid: Trotta, 1993.

NOLTE, Georg y Stefan Oeter. "European Commission and Court of Human Rights, Inter-State Applications". En: R. Bernhardt (ed.). *Encyclopedia of Public International Law*. Vol. II. Amsterdam: Elsevier, 1995. Pp. 144-154.

OLESTI RAYO, Andreu. *Las incertidumbres de la Unión Europea después del Tratado de Amsterdam*. Barcelona: Bosch, 2000. 270 pp.

PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio y Elena Conde. *La Unión Política Europea 1969-1999*. Madrid: Dykinson, 1999. 510 pp.

RENOUVIN, Pierre. *Historia de las relaciones internacionales: siglos XIX y XX*. Madrid: Akal, 1982. 1310 pp.

RESS, Georg. "European Political Community". En: Rudolf Bernhardt (ed.). *Encyclopedia of Public International Law*. Vol. II. Amsterdam: Elsevier, 1992. pp. 276-279.

REUTER, Paul. *La Communauté Européenne du Charbon et de l'Acier*. París: Librairie Genérale de Droit et de Jurisprudence, 1953. 320 pp. Prefacio de Robert Schuman.

RIPOL CARULLA, S. *La Unión Europea en transformación. El Tratado de la Unión Europea en el proceso de integración comunitaria*. Barcelona: Ariel, 1995.

ROBERTSON, A. H. "The European Political Community". *British Yearbook of International Law*. Vol. 29 (1952). Pp. 383-401.

RYBA, B.C. "Le Traité de Paris (CECA) en 1980". *Revue trimestrielle de droit européen*. Vol. 17 (1981). Pp. 58-67.

SALVAT, Juan (dir.). *Historia de la Segunda Guerra Mundial*. Vol. IX. Pamplona: Salvat, 1979.

SEARA VÁZQUEZ, Modesto. *Tratado general de la organización internacional*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982. 1100 pp.

VILARIÑO PINTOS, Eduardo. *La construcción de la Unión Europea*. Madrid: Arco Libros, 1996. 96 pp.